

ORDENANZA N° 1154/99

Tema: Malla de contención en la plazoleta ubicada entre las calles Antártida Argentina, Ricardo Rojas y Reverendo Padre Beauvoir.

Sanción: 07 de julio de 1999.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que la plazoleta ubicada entre calle Antártida Argentina, Ricardo Rojas y Reverendo Padre Beauvoir, carece de un vallado que la proteja; que varias veces dicha plazoleta sufrió los embates de imprudentes automovilistas la última con consecuencias graves para el busto del prócer que está ubicado en sus inmediaciones y además, para las construcciones y canteros; que con la colocación de un vallado que amortigüe los choques de los automovilistas, el municipio ahorraría el dinero de los contribuyentes.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de su área correspondiente, procederá a colocar una malla de contención en la plazoleta ubicada entre las calles Antártida Argentina, Ricardo Rojas y Reverendo Padre Beauvoir, ubicación que se detalla en Anexo I, adjuntado como un solo cuerpo a la presente.

Art. 2º) El vallado de mallas deberá tener las características técnicas que impidan ocasionar daños a los automovilistas que atropellen al mismo, además deberá permitir el libre acceso al predio.

Art. 3º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados al Ejercicio Financiero Municipal correspondiente al periodo fiscal de 1999.

Art. 4º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE JULIO DE 1999.

gy/RM